

RESOLUCIÓN No. **0677** DE 2022  
( **22 ABR 2022** )

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*
2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:  
*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*
  1. De servicios.
  2. Para adelantar estudios.
  3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
  4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”
3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*
4. Que el señor José David Cavanzo Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.673.042, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, dependiente del Despacho del Alcalde, viajará a la ciudad de Bogotá, con el propósito de acompañar al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey a atender invitación de Asocapitales y posteriormente se desplazarán a la ciudad de Barrancabermeja el día 26 de abril de 2022, con el fin de asistir a invitación de la Alcaldía de esa ciudad al “Encuentro Regional del Centenario”.
5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Barrancabermeja-Bucaramanga, el Servidor Público viajará el día 25 de Abril de 2022 y regresará el día 26 de abril de 2022, el valor de los tiquetes aéreos de ida corresponde a la suma de \$682.000. El regreso será desde la ciudad de Barrancabermeja en vehículo oficial de la Alcaldía de Bucaramanga.
6. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por un día y medio, por valor de \$954.918.



Alcaldía de Bucaramanga

0677

**GOBERNAR  
ES HACER**

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003252 de fecha 22 de abril de 2021 para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por los días 25 y 26 de abril de 2022 (hasta su reintegro), al funcionario José David Cavanzo Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.673.042, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a las ciudades de Bogotá y Barrancabermeja, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos a José David Cavanzo Ortiz de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	<b>UN DÍA Y MEDIO</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	\$954.918
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$682.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$1.636.918</b>

**PARÁGRAFO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario la suma de \$1.636.918.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cumplida la comisión, los servidores públicos disponen de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal y a hojas de vida.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **22 ABR 2022**

*Mónica Lucía Sarmiento Olarte*  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 1520 de 2021 <sup>UB</sup>  
 Revisó: Angela Sanabria Fajardo – Abogada CPS 165 de 2022 <sup>AS</sup>  
 Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel- Subsecretaria Administrativa de TH <sup>SP</sup>  
 Revisó: Jaime Eduardo Quintero Sanabria- Abogado CPS 045 de 2022 <sup>JE</sup>